

PARANÁ, 28 FEB 2018

VISTO:

El proyecto de investigación y desarrollo acreditable (PIDAC) denominado "Sistema de adquisición de datos, telemetría y telecontrol basado en arquitecturas open hardware", dirigido por el Ing. Juan Carlos Pablo Ansaldi (Expte. S01: 1763/2017 UADER\_CyT); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 530/17 FCyT obrante a fs. 188, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDAC.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 198/199 que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2018, recomienda su aprobación.-

Que este Consejo Superior en la primera sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditable (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Sistema de adquisición de datos,

telemetría y telecontrol basado en arquitecturas open hardware", dirigido por el Ing. Juan Carlos Pablo Ansaldi DNI N° 14.571.618.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Ing. Juan Carlos Pablo Ansaldi DNI N° 14.571.618

CODIRECTOR:

- Lic. Ernesto Esteban Ledesma DNI N° 24.527.370

INTEGRANTES INTERNOS:

- Ing. Eduardo Antonio Velazquez DNI N° 29.324.253
- Lic. César Daniel Fus DNI N° 32.220.664
- Lic. Walter Valentín Bel DNI N° 32.726.708
- Lic. Emilce Soledad Castillo DNI N° 33.025.265
- Ing. Guillermo Esteban Sinise DNI N° 28.190.550
- Ing. Guillermo Gerard DNI N° 25.416.744
- Ing. Mauricio Miguel Pagano DNI N° 25.548.996

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de 2 (dos) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera: para el Primer año PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), a ser repartido en PESOS CINCOMIL (\$5.000,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) para gastos de servicios no personales; PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) para gastos de bienes de uso -Equipamiento. Para el Segundo año, PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) a ser distribuidos de la siguiente manera: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS DOS MIL (\$2.000,00) para gastos de servicios no personales; PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) para gastos de bienes de uso -Equipamiento.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07.-

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 6°.- Establecer el 01 de abril de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha límite para la presentación del Primer Informe de Avance el 31 de marzo de 2019, fecha de finalización del proyecto el 31 de marzo de 2020, fecha límite para la presentación del Informe Final el 30 de septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que según el Artículo 13° del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 033, Ing. Juan Carlos Pablo Ansaldi DNI N° 14.571.618, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



~~Licenciada MARÍA AGUSTINA DÍAZ  
Secretaria Consejo Superior UAER~~



Biológ. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos